Radicación No. 08638318900320190010400-00
Ref. Verbal de Pertenencia con demanda de reconvención – 1ª instancia – auto de sustanciación
Demandante: Norma Constanza Tovar Galindo
Demandado: Víctor Manuel Barbosa Quintero y otros

Secretaría.- Señor juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se fijo un día inhábil para realizar la audiencia inicial. Sírvase decidir al respecto.
Barranquilla, enero 13 del 2022
El Secretario,

Rafael Guillermo Suarez Delgado

Sabanalarga, Atlántico, enero trece (13) del dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe, se procede a decidir, previo lo siguiente:

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, y en vista que en el auto de fecha diciembre 15 de 2021, notificado por estado el día 16 de ese mismo mes y año, erróneamente se fijó como fecha para realizar la audiencia inicial, el día 27 de febrero del 2022, fecha que cae el día domingo, el cual es inhábil, motivo por el cual se procederá a corregir esa fecha, reprogramando una nueva fecha en un día hábil.

En merito a lo anteriormente expresado, este Juzgado,

RESUELVE:

1.- Reprogramar la fecha fijada para la audiencia inicial, fijando como nueva fecha el día 22 de febrero del 2022, a las diez de la mañana (10:00 A.M.), a fin de llevar a cabo la diligencia de audiencia inicial dentro del proceso de la referencia.

1.1.- Cítese a, Norma Constanza Tovar Galindo, como parte demandante; Carlos Alberto Barrios Meza, Jose Felipe Ortega De Leon, los menores Victor Manuel y Madeleine Barbosa Quintero, representados por su progenitora Sandra Milena Quintero Mora, como parte demandada, para que absuelvan interrogatorio de parte que el titular de este despacho le formulará a cada uno de ellos; a la curadora ad-litem, designada a la parte emplazada, Yeimy Mercedes Atencio Cuentas.

1.1.1.- La no comparecencia a la presente diligencia les acarreara las sanciones establecidas en la ley.

Notifíquese y cúmplase

El juez,

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO

Proyectado por adolfo mario osorio osorio

Firmado Por:

Rafael Angel Carrillo Pizarro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e05453d938d428099389db49cf443af96c8ec3d499c1687eceb48e84252641d9**

Documento generado en 01/02/2022 12:11:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica